

trabajo que implique un cambio de domicilio, se podrán acordar medidas de acompañamiento en función de las circunstancias de cada caso.

- Plazos: Los derechos reconocidos en los apartados anteriores de Movilidad y de tiempo de trabajo tendrán una duración máxima de un año y en todo caso estará en función de la orden de protección. Transcurrido el plazo se revisarán las condiciones que dieron lugar a la concesión, pudiéndose prologar en función de la evolución de las circunstancias de la interesada.

Capítulo 10

GARANTIAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LAS HABILITACIONES (contempladas en la Orden Ministerial de Fomento 2520/2006)

En todos los procedimientos judiciales que vengan derivados de la actividad profesional y en los que se pueda determinar cualquier clase de responsabilidad, tanto penal como administrativa del trabajador o trabajadora, éste podrá optar por la elección de su defensa jurídica, asumiendo la Empresa el coste de la misma. Cuando por éste motivo sea necesario el abono de FIANZA para la obtención de la libertad del trabajador o trabajadora, la misma será prestada por la Empresa.

Cuando exista un procedimiento judicial abierto, la imposición de cualquier sanción laboral disciplinaria por ese motivo quedara en suspenso hasta que exista una resolución firme al respecto.

Durante todo el tiempo que dure la tramitación del sumario y durante el tiempo que la persona trabajadora se encuentre privada de libertad, el trabajador o trabajadora percibirá todos los haberes fijos de su nómina. Si no fuera posible, esta percepción la recibiría el cónyuge, los hijos que vivan en su compañía o su pareja de hecho.

Las indemnizaciones que se impongan por sentencia firme, con motivo del ejercicio de la actividad profesional en concepto de Responsabilidad Civil, Sanciones Administrativas y/o de cualquier otro tipo, serán por cuenta de la Empresa, renunciando ésta al derecho de repetición contra el trabajador/a.

En caso de pérdida de licencia, la Empresa garantizará el acoplamiento del trabajador o trabajadora en idénticas condiciones a las establecidas para los casos de acoplamiento por pérdida de Facultades.

La Empresa garantizará, en caso de cese ó pérdida de actividad, el derecho de los trabajadores y trabajadoras a mantener en vigor todas las habilitaciones que ostentaran hasta dicho momento, dando la formación necesaria para ello.

Cuando los agentes sean demandados en procedimiento civil con motivo o como consecuencia de la prestación de su servicio a la Empresa, procederán a dar cuenta de la notificación, demanda y emplazamiento, a fin de que los Servicios Jurídicos de la Empresa puedan hacerse cargo de la defensa en el pleito, si así lo desean los interesados.

En caso de pérdida de la habilitación, derivada de la pérdida sobrevenida de las condiciones exigidas para su obtención, los trabajadores y trabajadoras afectados percibirán el 100% de las claves y retribuciones que venía percibiendo con anterioridad a la pérdida de dicha habilitación.

Capítulo 11

PREMIOS Y POLÍTICA DISCIPLINARIA

Desde SF-Intersindical proponemos modificaciones a la actual Normativa de ADIF y de RENFE-Operadora en lo referente a premios y a política disciplinaria.

Las modificaciones que proponemos son las siguientes:

11.1. POLITICA DISCIPLINARIA EN LUGAR DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Proponemos cambiar el enunciado del Título XII, Régimen Disciplinario, por el siguiente: "Política Disciplinaria".

11.2. PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS. COMISIÓN PARITARIA.

Modificación del primer párrafo del artículo 443, introduciendo el siguiente redactado:

"Los premios se otorgarán previa Instrucción del Expediente oportuno, que podrá ser iniciado a instancias de cualquier trabajador o trabajadora de la Empresa que tuviese conocimiento, por cualquier vía, de los hechos.



Los premios se otorgarán por decisión mayoritaria de una Comisión Paritaria de 26 miembros compuesta por la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa que se reunirá una vez al año".